

## PROPUESTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA PARA REGIONAL NORTE

### Documento para la discusión de docentes, estudiantes y egresados de la RN:

Quizás dos líneas estructurales de transformación dominarán la vida institucional de la RN en los próximos meses: 1. la puesta en práctica de la Nueva Ordenanza recientemente aprobada, aspecto considerado en este documento; y 2. la articulación de los Programas Regionales de Enseñanza Terciaria de RN y el Centro Universitario de Paysandú, que trataremos más adelante en una próxima Jornada de debate y construcción.

Sin duda que la aprobación de la nueva ordenanza de Regional Norte significa un importante cambio que deberá acompañarse con transformaciones efectivas que pongan en práctica lo que se dice a voces y se estructura en las normas.

El proceso de descentralización es un hecho , existe una propuesta fuerte y reclamos sociales de un país que debe dejar de lado todos los centralismos y la Universidad está dando muestras de cambiar esta situación. *“En los últimos dos años se han producido cambios cualitativos en el trabajo de la UR en el Interior. Las definiciones adoptadas se enmarcan en la perspectiva general definida en los CDC extraordinarios del 2007, que apunta a la generalización de la enseñanza avanzada y a la construcción de un Sistema Nacional de Enseñanza Terciaria Pública (SNETP). En materia de decisiones los principales hitos son: (i) la creación de la Comisión Coordinadora del Interior (CCI); (ii) la creación del Centro Universitario de la Región Este (CURE) y de la Mesa Consultiva de la Región Este; (iii) la definición de los Programas Regionales de Enseñanza Terciaria (PRET), elaborados en consulta con diversos actores de cada región; (iv) la decisión de crear en el Interior cuatro Polos de Desarrollo Universitario (PDU), en función de ciertos ejes temáticos prioritarios, generales y por región; (v) las definiciones sobre el avance hacia la conformación de nuevos Centros Regionales. Tales decisiones se han respaldado en acciones que incluyen un incremento muy significativo de los recursos destinados al interior, los llamados de la CSE a ofertas académicas en el Interior, la convocatoria a grupos docentes para radicarse en el interior y los aspectos relacionados que se están discutiendo en el marco del Plan de Obras a Mediano y Largo Plazo (POMLP).” Documento de desarrollo del interior - CCI*

Además hay que agregar a este listado la aprobación de la Nueva Ordenanza y Ordenanzas complementarias para Regional Norte, sin duda un jalón clave en este proceso. Entre ellas la Ordenanza de implementación de las Áreas en Regional Norte.

En la Universidad se esta dando un proceso de profunda reforma univesitaria donde los niveles de discusión son significativos, pero sobre todas las cosas participativo y democrático. En esta situación la RN no puede estar ajena, nosotros tenemos un DEBER con la Universidad, con la sociedad uruguaya pero también con nosotros mismos.

## **Las reglas que implementan las áreas de conocimiento en Regional Norte**

El régimen de funcionamiento en Áreas de conocimiento ha sido un avance de nuestra Universidad, creemos que se ajusta a los requerimiento de la RN.

Se proponen las Áreas como órganos rectores de los asuntos académicos de la Regional, para ello y atento a un mejor funcionamiento institucional , estas áreas se integrarán, a la Consejo Directivo de la sede.

### **NUEVA ORDENANZA REGIONAL NORTE**

**Art. 8º.-** El Consejo se integrará por:

- a) El Director de la Regional Norte, que lo presidirá.-
- b) Tres (3) miembros electos por los docentes, según lo establecido en el art. 6º Literal a)..
- c) Dos (2) miembros electos por los egresados universitarios, según lo establecido en el art. 6º Literal b).-
- d) Dos (2) miembros electos por los estudiantes, según lo establecido en el art. 6º Literal c).-
- e) Un (1) miembro representante de cada agrupamiento de servicios en áreas de la Regional Norte, con voz y voto, designado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15º y 17º de esta Ordenanza.-**
- f) Un miembro representante de los funcionarios no docentes con voz y sin voto.-

**Art. 15º.-** Compete a la Asamblea del Claustro:

- a) Designar a propuesta de cada uno de los agrupamientos de servicios en áreas de la Regional Norte, conforme a lo dispuesto en el artículo 17º, a los representantes de los mismos en el Consejo de la Regional, de acuerdo al siguiente procedimiento:

Celebrado el acto eleccionario para la integración del Consejo de la Regional Norte, cada uno de los servicios agrupados en áreas de la Regional dispondrá de un plazo de quince días hábiles para proponer a la Asamblea del Claustro de la Regional un representante para integrar dicho Consejo.

Recibida la propuesta respectiva, la Asamblea del Claustro se reunirá, dentro de los diez días corridos siguientes, en sesión especialmente convocada a tales efectos, resultando designado para cada caso, el candidato que obtenga la mayoría absoluta de votos de la Asamblea. Si no se alcanzara esta mayoría se deberá convocar a una nueva reunión dentro de los cinco días corridos siguientes, sesionándose con cualquier número de asistentes y resultando designado el candidato propuesto que obtenga el voto de la mayoría simple de presentes.

Para el caso de que la Asamblea del Claustro de la Regional rechace en tres oportunidades la propuesta que, en cada caso, se le haya formulado, la designación la realizará la Asamblea del Claustro entre los coordinadores de Áreas de la Regional (artículo 3 de la Ordenanza sobre el Funcionamiento de las Áreas Académicas en la Regional Norte), resultando designado aquel que obtenga la mayor cantidad de votos

en una sesión especialmente convocada al efecto dentro de los diez días corridos siguientes al tercer rechazo de la propuesta del Área respectiva y en la que se sesionará con cualquier número de asistentes.

### **De las Áreas**

**Art. 17º.-** A los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 8º de esta Ordenanza se establece el siguiente agrupamiento de servicios en áreas para Regional Norte:

- a) Área Social y Artística
- Área Científico –Tecnológica –Agraria
- b) Área Salud

### **MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1º DE LA ORDENANZA SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ÁREAS Y LAS UNIDADES ACADÉMICAS**

**Art. 1º.-** Las Facultades, Institutos asimilados a Facultad y Escuelas dependientes del Consejo Directivo Central se integrarán en Áreas.

El Consejo Directivo Central determinará el número de Áreas así como la integración de las mismas. Asimismo podrá regular el funcionamiento de áreas en la Regional Norte mediante Ordenanza.

### **ORDENANZA SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ÁREAS ACADÉMICAS EN LA REGIONAL NORTE**

**Art. 1º.-** Las Facultades, Institutos asimilados a Facultad y Escuelas dependientes del Consejo Directivo Central que desarrollen servicios en Regional Norte se integrarán en Áreas.

El Consejo Directivo Central determinará el número de Áreas. La integración de las mismas será determinada por el Consejo de la Regional Norte.

**Art. 2.-** La integración de los servicios a las Áreas respectivas se realizará en todos los casos con integración plena con voz y voto.

Cada servicio deberá integrarse en forma plena a una sola Área sin perjuicio de participar con voz en otra Área, en la Mesa Coordinadora cuando el asunto a tratar lo amerite.

Las resoluciones del Consejo sobre integración de un Área requerirán un informe previo donde conste la opinión de los servicios involucrados.

**Art. 3.-** La coordinación de cada Área estará a cargo de una Mesa denominada “Mesa Coordinadora de Área” compuesta por los coordinadores dependientes de los Consejos de cada una de las Facultades, Escuelas e Institutos asimilados a Facultad que desarrollen servicios en la Regional Norte y un representante de cada uno de los

órdenes.

Los coordinadores arriba referidos serán designados por los Consejos o Comisiones Directivas respectivos.

Los representantes de los órdenes serán designados por el Consejo de la Regional a propuesta de los ordenes.

La Mesa Coordinadora de Área tendrá además un Presidente electo entre sus miembros.

Los coordinadores de los servicios universitarios tendrán un alterno que será designado por los Consejos o Comisiones Directivas de los mismos según sea el caso.

**Art. 4.-** La Mesa Coordinadora de cada Área tendrá cometidos de asesoramiento al Consejo de la Regional Norte en los siguientes temas:

a.- Formulación de políticas a desarrollar por el Área en la sede, proponiendo orientaciones y distribución de responsabilidades a los organismos que la integran;

b.- Atender en forma prioritaria la coordinación de las actividades de grado y de posgrado;

c.- Proponer para su designación por el Consejo los delegados que representen al Área en las diferentes Comisiones o en otras instancias en que participe;

d.- Promover actividades de investigación y extensión de carácter interdisciplinar;

e.- Proponer al Consejo la designación de delegados para actividades con el medio;

f.- Asesorar al Consejo en todos los asuntos que le sean solicitados por el Consejo de la Regional.

La Mesa Coordinadora de cada Área elevará informes al Consejo de la Regional Norte de lo realizado en forma anual.

**Art. 5.-** La Mesa Coordinadora de cada Área se reunirá cada quince días, pudiendo ser convocada en forma extraordinaria a solicitud de cualquiera de sus miembros.

La citación en ambos casos corresponde al Presidente quien contará con el apoyo de la Sección Secretaría para la redacción de las actas de las reuniones.

**Art. 6.-** La Mesa Coordinadora de cada Área funcionará con un quórum mínimo de mayoría absoluta de componentes.

## **PROPUESTA PARA LA DISCUSIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL ÁREA SALUD**

El Área Salud es la menos numerosa en cuanto a servicios que la integran, seguramente en este período deberá fortalecerse quizás en base a la conformación de un Ciclo Inicial implementado en conjunto con el Centro Universitario de Paysandú.

### **Integración de la Mesa Coordinadora del Área**

Coordinadores de: Facultad de Enfermería, Medicina, Psicología.

Miembro Docente: Facultad de Enfermería

Alterno: Facultad de Medicina

Miembro Egresado: Psicólogo

Alterno: Médico

Miembro Estudiantil: Enfermería

Alterno: Medicina

Salto, mayo de 2009